



UNAP



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y NEGOCIOS
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

“COMERCIO INTERNACIONAL”

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN**

PRESENTADO POR:

MILADY MARIA CORAZÓN GUERRERO VELASQUEZ

IQUITOS, PERÚ

2020



UNAP

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS
FACEN

“COMITÉ CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS”

ACTA DE EXAMEN ORAL – VIRTUAL DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
N° 047-CCGyT-FACEN-UNAP-2020



En la ciudad de Iquitos, a los **03** días del mes de **setiembre** del 2020, a horas **04:30 p.m.** se ha constituido en la Plataforma meet google, el jurado designado mediante **Resolución Decanal N°0614-2020-FACEN-UNAP**, integrado por el **Lic. Adm. GILBERT ROLAND ALVARADO ARBILDO, Dr. (Presidente)**, **Lic. Adm. JAIME RENGIFO PEÑA, Mg. (Miembro)** y **Lic. Adm. PIO CHUMBES HUILLCA, Dr. (Miembro)**, para proceder al Acto Académico del Examen Oral - virtual de Suficiencia Profesional de la Bachiller en Ciencias Administrativas **MILADY MARIA CORAZON GUERRERO VELASQUEZ**, tendiente a optar el Título Profesional de **LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN**.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos y sustentado en la Ley 30220, el jurado procedió al Examen Oral virtual sobre el tema “**COMERCIO INTERNACIONAL**”.

El acto académico virtual fue aperturado por el Presidente del jurado, dándose lectura a la Resolución Decanal que fija la realización del Examen Oral virtual.

De inmediato se procedió a invitar al examinado a realizar una breve exposición sobre el tema del examen y posteriormente a los señores del Jurado a formular las preguntas que crean convenientes relacionadas al acto. Luego de un amplio debate y a criterio del Presidente del jurado, se dio por concluido el examen oral, pasando el jurado a la evaluación y deliberación correspondiente en privado; concluyendo que el examinado ha sido: **APROBADA POR UNANIMIDAD**

El jurado dio a conocer el resultado del examen siendo las **5:50 pm** y se dio por terminado el acto académico.

Lic. Adm. **GILBERT ROLAND ALVARADO ARBILDO, Dr.**
Presidente

Lic. Adm. **JAIME RENGIFO PEÑA, Mg.**
Miembro

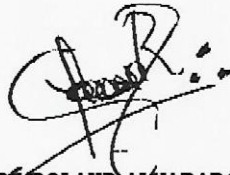
Lic. Adm. **PIO CHUMBES HUILLCA, Dr.**
Miembro

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonia del Perú, rumbo a la acreditación

Calle Nanay N°352-356- Distrito de Iquitos – Maynas – Loreto
<http://www.unaniquitos.edu.pe> - e-mail: facen@unaniquitos.edu.pe



MIEMBROS DEL JURADO



LIC.ADM. GILBERT ROLAND ALVARADO ARBILDO, Dr.

Presidente
CLAD-01929



LIC.ADM. JAIME RENGIFO PEÑA, Mgr.

Miembro
CLAD-18911



LIC.ADM. PIO CHUMBES HUILLCA, Dr.

Miembro
CLAD-18910

ÍNDICE

	Pág.
PORTADA	1
ACTA DE SUSTENTACIÓN	2
MIEMBROS DEL JURADO	3
ÍNDICE	4
RESUMEN	5
INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO I: COMERCIO INTERNACIONAL	7
1.1 Concepto	7
1.2 Organismos Vinculados al Comercio Internacional	7
1.3 Contratos de compra - Venta internacional.	8
1.4 Exportación	9
1.5 Drawback	10
1.6 Importación	10
1.7 El Transporte Internacional	12
1.8 Los Delitos Aduaneros	14
CAPÍTULO II: MERCADOS INTERNACIONALES DE INTEGRACIÓN	16
2.1 Concepto	16
2.2 Acuerdos de Integración Económica	18
CAPITULO III: MERCADOS INTERNACIONALES DE INTEGRACIÓN	22
3.1 Integración	22
3.2 Objetivos de la Integración	22
3.3 Política de Integración Comercial	22
3.4 Integración Comercial y Económica, Modelos en el Mundo	22
3.5 Importancia de la Integración	23
3.6 Procesos de Integración	23
CONCLUSION	25
BIBLIOGRAFÍA	26

RESUMEN

El presente trabajo de Comercio Internacional tiene mucha importancia porque ahora en el mundo actual que vivimos la globalización ha abierto los mercados a todas las empresas con respecto a la importaciones y exportaciones, que trae como consecuencia crecimiento económico, social a los ciudadano de los países .

INTRODUCCIÓN

Estamos inmersos en un mundo globalizado donde los avances tecnológicos marcan la pauta de nuestras actividades diarias y donde el acceso a información de calidad de una manera rápida, ágil y precisa es crucial para la toma de decisiones. Asimismo, la importación de bienes y servicios tiene como principal objetivo brindar a los residentes de un determinado país, una o más alternativas adicionales de abastecimiento de las que se encontraría en su mercado local.

Debido a la creciente globalización económica, hace que muchos países en desarrollo tengan que ser más competitivos al enmarcarse en mercados cada vez más globalizados se logrará generar empleo a niveles de calidad y cantidad necesarios para elevar de manera permanente el bienestar de la población

Asimismo, a través del acceso a un mayor desarrollo tecnológico se logra un impacto positivo sobre el empleo, tanto en su cantidad como en su calidad, como consecuencia de la acumulación de conocimiento y capital humano.

En el presente trabajo desarrollaremos el comercio Internacional: Definición, organismos vinculados al comercio internacional, los términos de comercio, los acuerdos internacionales de integración, los medios de transporte, el seguro de la carga, la exportación y la importación, los medios de pago, etc.

CAPÍTULO I: COMERCIO INTERNACIONAL

1.1 Concepto

Se define como un intercambio de bienes, servicios y conocimientos entre los habitantes de dos o más naciones, de tal manera, que dé origen a salidas de mercancías de un país (exportaciones) y entradas de mercancías (importaciones) procedentes de otros países que integran el planeta.

1.2 Organismos Vinculados al Comercio Internacional

LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC)

Surge con la ronda Uruguay del GATT, quedando establecido el 1 de enero de 1995.

Su sede está en Ginebra, Suiza. Anteriormente, existía el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), fundado en 1946. Se erigió en los primeros años de su existencia como la única estructura comercial de alcance mundial, incorporado a la ONU como una agencia especializada de la organización.

Su desarrollo se basó en los siguientes nueve principios:

- a. Comercio no discriminatorio: “nación más favorecida”.
- b. Protección mediante aranceles.
- c. Base estable y previsible para el comercio, mediante la consolidación por negociación entre las partes contratantes de los niveles de los derechos arancelarios.
- d. Promoción de la competencia leal: Normas contra el dumping mediante el establecimiento de derechos compensatorios.
- e. Prohibición de restricciones cuantitativas a la importación.
- f. Derechos a la adopción de salvaguardias para hacer frente a emergencias.
- g. Autorización para el funcionamiento de “bloques regionales de integración.

- h. Condiciones especiales para los países en desarrollo: Sistema Generalizado de Preferencias (SGP).
- i. Excepción para los textiles y el vestido: Acuerdo multifibras.

La OMC Se encarga de supervisar la aplicación de todos los acuerdos multilaterales que se negocian en el mundo, siendo así un foro de negociaciones permanente.

Sus funciones son:

- a. Administrar los acuerdos comerciales.
- b. Ser el foro para negociaciones entre sus miembros.
- c. Ayudar a resolver las disputas comerciales, a través del entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias
- d. Supervisar las políticas comerciales nacionales, a través del mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales.
- e. Brindar asistencia técnica y cursos de capacitación a los países en desarrollo.
- f. Cooperar con otras organizaciones internacionales, como el FMI, el Banco Mundial, etc.

1.3 Contratos de compra - Venta internacional.

¿QUÉ ES UN CONTRATO?

Es un acuerdo de voluntades entre dos o más partes con el propósito de definir obligaciones jurídicas para crear, transmitir, modificar o extinguir derechos y obligaciones de las mismas.

Obligaciones del vendedor:

- a. Transmitir la propiedad del producto vendido.
- b. Entregar el producto vendido en los términos pactados.
- c. Conservar y custodiar el producto que se ha obligado a entregar.

- d. Entregar al comprador los títulos de propiedad del bien.
- e. Prestar garantía o saneamiento en el caso de ser necesario.

Obligaciones del comprador:

- a. Pagar el precio en el lugar y tiempo pactado
- b. Prestar las garantías pactadas en caso de precio aplazado.
- c. Recibir el producto pactado
- d. Pagar los intereses pactados en caso de precio aplazado.
- e. Abonar los gastos de transporte, salvo pacto contrario

1.4 Exportación

Es la salida legal de mercancías nacionales o nacionalizadas y servicio para su uso o consumo en el exterior, efectuadas en determinadas condiciones. Para ello se debe cumplir una serie de requisitos legales y operativos establecidos por los distintos organismos involucrados en el proceso exportador.

MODALIDADES

De conformidad al grado de participación del producto de la mercancía, se puede afirmar que existen dos modalidades de exportación. Así tenemos:

a. Exportación indirecta o pasiva

La empresa vende sus productos a otra ubicada en su mismo país, la cual se encargará de la exportación de los mismos por su propia cuenta y riesgo. Esta empresa es intermediaria entre el producto y el comprador del país de destino. Entre los tipos de intermediarios más comunes se encuentran los: BROKERS, COMERCIANTES, CASAS DE EXPORTACIÓN Y TRADING COMPANIES entre otros.

b. Exportación Directa o Activa

Aquí, la empresa exporta sus productos a los mercados de destino donde negocia directamente con los intermediarios del país de destino o los compradores finales. Es la misma empresa productora la que establece el contacto con el potencial importador y lleva a cabo todas las actividades requeridas para la exportación de sus productos.

Entre los intermediarios más comunes en los países se encuentran los importadores, agentes y los distribuidores.

1.5 Drawback

Es el régimen aduanero que permite como consecuencia de la exportación de mercancías, obtener la restitución total o parcial de los derechos arancelarios, que hayan gravado la importación para el consumo de las mercancías (materias primas, insumos, productos intermedios, partes y piezas), contenidas en los bienes exportados o consumidos durante su producción.

a) Beneficiarios

Son beneficiarios del régimen las empresas productoras exportadoras que efectúan directamente la exportación de los bienes que elaboran o producen. Las empresas que encargan la producción o elaboración de los bienes que exporta.

b) Tasa de restitución

La tasa de restitución es equivalente al 8% del valor FOB de exportación. La restitución se efectúa por medio de notas de crédito o cheques emitidos por Aduanas.

1.6 Importación

Se entiende por importación el ingreso legal de mercancías y servicios procedentes del extranjero con fines principalmente de carácter comercial, entre otros permitidos por nuestra legislación.

Se importa mercancías del exterior para el uso o consumo en el mercado nacional. Las importaciones sirven para abastecer al mercado nacional ante la insuficiencia de producción y son fundamentales para asegurar la provisión para el consumo y la producción nacional.

TIPOS DE IMPORTACIÓN

Existen dos tipos de importaciones: la directa y la indirecta.

a. Importación Directa

Está representada por toda empresa dedicada a la labor de importación de diferentes tipos de productos, para su distribución en el mercado local. También se toma en cuenta las importaciones de materia prima, que posteriormente se utilizan para la producción.

b. Importación Indirecta

Se da cuando una empresa utiliza los servicios de otra empresa para llevar a cabo la importación de productos. En este caso la empresa intermediaria quien se responsabiliza por liquidar los gastos aduaneros y efectuar el pago de impuestos.

LAS IMPORTACIONES EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS

- a. Importación para el Consumo: Régimen mediante el cual aduanas autoriza el ingreso legal de las mercancías provenientes del exterior para ser destinadas al consumo o país, luego del pago o garantía según corresponda de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables, así como del cumplimiento de las formalidades aduaneras respectivas. Se consideran nacionalizadas las mercancías cuando haya concedido el levante de las mismas.

- b. Reimportación en el mismo Estado: Régimen que permite recibir en territorio aduanero de mercancías exportadas con carácter definitivo sin el pago de derechos arancelarios y demás impuestos aplicables para la importación para el consumo y recargos de corresponder con la condición que no hayan sido sometidos a ninguna transformación, elaboración o reparación en el extranjero perdiéndose los beneficios que se hubieren otorgado a la exportación.

- c. Admisión Temporal para Reexportación en el mismo Estado: Régimen que permite recibir en el territorio aduanero, con suspensión de los derechos arancelarios y tributos a la importación debidamente garantizados, ciertas mercancías para ser destinadas a un fin determinado, en un lugar específico; y posteriormente ser reexportados en el plazo establecido, sin haber experimentado modificación alguna, con excepción de la depreciación normal como consecuencia de uso.

1.7 El Transporte Internacional

El contrato de transporte es un documento jurídico, en virtud del cual el porteador se compromete, contra el pago de un flete realizado por el cargador, a transportar las mercancías desde el territorio nacional al territorio de otro país, a través de las vías terrestre, marítima, aérea o la combinación de dos o más de ellas dicho contrato consta de tres elementos importantes:

- a. El transporte de bienes desde el punto de origen, donde el porteador toma a su cargo la mercancía hasta el destino final, donde se realiza la entrega.

- b. La gestión comercial y técnica de la operación de transporte.

- b. El porteador presta el servicio de transporte a cambio de una suma denominada flete.

MEDIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL

a. Transporte terrestre

La carta de porte evidencia el contrato de transporte por carretera, como prueba de posesión y control de mercancías. Sin embargo, su ausencia o cualquier irregularidad que pueda contener no afecta la validez del contrato, el cual permanecerá sujeto a las disposiciones del convenio. Cuando las mercaderías se transportan en vehículos diferentes o en lotes distintos, se deberá exigir una carta de porte para cada vehículo o para cada tipo de lote de mercadería.

b. Transporte Marítimo

El conocimiento de embarque (Bill of Lading) constituye uno de los documentos más importantes de transferencia, ya que es la prueba de recibo de las mercancías embarcadas o por embarcar en un buque. Establece el estado de los bienes entregados y recibidos a bordo, de acuerdo con el cual se compromete a entregarlos en el puerto de destino al consignatario. Esta situación se dará siempre que se cumpla con el pago de los fletes y demás cargos especificados en el documento.

c. Transporte Aéreo

El contrato involucra al embarcador (propietario de la carga), quien expide la carta de porte aéreo (Airway Bill) o el agente transitorio que lo representa y una línea aérea comercial.

La carta de porte aéreo es el contrato de transporte de una carga determinada que tiene validez jurídica. Dicho contrato concluye con la entrega de la mercancía al consignatario en el destino final. No es negociable con terceros, ya que la transferencia de este documento no implica transferencia de posesión de derechos.

d. Transporte Multimodal

Este señala que un operador de transporte multimodal (OTM) se compromete, contra el pago de un flete, a ejecutar o hacer ejecutar el transporte multimodal internacional de mercancías. Dicho contrato esta respaldado por los documentos de transporte multimodal (DTM), que acreditan que el OMT ha tomado la mercancía bajo su custodia y se ha comprometido a entregarlas de conformidad con la cláusula del contrato.

Los documentos pueden ser de carácter negociable o no negociable, según los deseos del consignador.

e. Transporte Intermodal

Es la articulación entre diferentes modos de transporte utilizando una única medida de carga (generalmente contenedores), a fin de realizar más rápida y eficazmente las operaciones de transbordo de materiales y mercancías

1.8 Los Delitos Aduaneros

a. CONTRABANDO

El que se sustrae, elude o burla el control aduanero ingresando mercancías del extranjero o las extrae del territorio nacional o no las presenta para su verificación o reconocimiento físico en las dependencias de la Administración Aduanera o en los lugares habilitados para tal efecto, cuyo valor sea superior a dos Unidades Impositivas Tributarias, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años, y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa. La ocultación o sustracción de mercancías a la acción de verificación o reconocimiento físico de la aduana, dentro de los recintos o lugares habilitados, equivale a la no presentación.

b. DEFRAUDACIÓN DE RENTAS DE ADUANA

El que mediante trámite aduanero, valiéndose de engaño, ardid, astucia u otra forma fraudulenta deja de pagar en todo o en parte los tributos u otro gravamen o los derechos antidumping o compensatorios que gravan la importación o aproveche ilícitamente una franquicia o beneficio tributario, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

c. RECEPCIÓN ADUANERA

El que adquiere o recibe en donación, en prenda, almacena, oculta, vende o ayuda a comercializar mercancías cuyo valor sea superior a dos Unidades Impositivas Tributarias, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

d. TRÁFICO DE MERCANCÍAS PROHIBIDAS O RESTRINGIDAS

El que utilizando cualquier medio o artificio o infringiendo normas específicas introduzca o extraiga del país mercancías prohibido o restringido, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de doce años y con setecientos treinta a mil cuatrocientos sesenta días-multa.

CAPÍTULO II: MERCADOS INTERNACIONALES DE INTEGRACIÓN

2.1 Concepto

Los Acuerdos de Integración o Acuerdos de Negociación se definen como acuerdos firmados por dos o más países (de cualquier nivel de integración). El proceso de integración se configura cuando dos o más países se unen para conformar un mercado común buscando: Una mayor creación del comercio; la expansión de los mercados; el incremento de la competencia y de las economías a escala; el incremento del desarrollo económico; el acceso a mayores beneficios; entre otros.

Cada país elige el nivel de integración atendiendo a sus necesidades económicas y políticas.

La integración económica es un proceso largo y complicado en que confluyen muchos factores. El primer paso es la creación de una Zona de Preferencia (ZP) entre los países miembros de un bloque o una región, en la que se otorgan rebajas arancelarias, al cabo del cual se promueve la formación de una Zona de Libre Comercio (ZLC) donde se eliminan los aranceles internos entre los países. El siguiente paso es la Unión Aduanera, en la que se fija un Arancel Externo Común (AEC), seguida por un Mercado Común, en el que se permite la libre circulación de factores.

Más adelante se constituye una Unión Económica dentro de la cual las políticas económicas que se toman en una de las partes se encuentran armonizadas con las políticas de los demás miembros de la Unión; y por último, cuando las políticas de todos los miembros se unifican se puede decir que se ha alcanzado la Integración Total.

					Integración Total
				Unión Económica	Unificación de políticas
			Mercado Común	Armonización de políticas	Armonización de políticas
		Unión Aduanera	Libre circulación de factores	Libre circulación de factores	Libre circulación de factores
	Zona de Libre Comercio	Arancel Externo Común	Arancel Externo Común	Arancel Externo Común	Arancel Externo Común
Zona de Preferencias	Absolución de tarifas	Absolución de tarifas	Absolución de tarifas	Absolución de tarifas	Absolución de tarifas
Preferencias o rebajas arancelarias	Preferencias o rebajas arancelarias	Preferencias o rebajas arancelarias	Preferencias o rebajas arancelarias	Preferencias o rebajas arancelarias	Preferencias o rebajas arancelarias

Figura No. 18 ETAPAS DE LA INTEGRACIÓN

2.2 Acuerdos de Integración Económica

a) La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Firmado en 1980 en Montevideo, sustituyó a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y está conformada por los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Este acuerdo se ha quedado en la etapa de acuerdos de preferencias arancelarias que se otorgan los países miembros mediante acuerdos bilaterales o de alcance parcial y una Preferencia Arancelaria Regional, PAR, que cobija a los doce países miembros.

b) COMUNIDAD ANDINA (CAN).

Creada en 1969 mediante el Acuerdo de Cartagena o Pacto Andino. Es el acuerdo americano de integración económica institucionalmente más desarrollado, cuenta con un régimen común para el tratamiento a la inversión extranjera y para la propiedad intelectual. Se fijan como objetivos: promover el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social, acelerar su crecimiento y la generación de la ocupación y facilitar su participación en el proceso de integración regional.

Países miembros: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

c) CARICOM.

La Comunidad del Caribe nació el 4 de julio de 1973 con la firma del Tratado de Chaguaramas por los primeros ministros de cuatro naciones (Barbados, Guyana, Jamaica y Trinidad y Tobago) con el fin de fortalecer sus lazos e integrar un mercado común en la región del Caribe. Actualmente cuenta con 15 miembros plenos, 5 miembros asociados y 7 miembros observadores, la mayoría de los cuales pertenecen a la Mancomunidad Británica de Naciones.

Los máximos órganos de gobierno son la Conferencia de Jefes de Estado y el Consejo de Ministros. Sus objetivos son: la integración económica de los estados miembros a través del establecimiento de un régimen de Mercado Común, la coordinación de las políticas exteriores de los estados Miembros promover la cooperación en el ámbito educativo, cultural e industrial.

d) MERCOSUR.

En 1991, los presidentes de Argentina, el Brasil, el Paraguay y Uruguay firmaron el Tratado de Asunción, que dio origen al Mercado Común del Sur (MERCOSUR). Este acuerdo fue el resultado de una serie de negociaciones iniciadas en 1985 entre los gobiernos del Brasil y la Argentina, que buscaban acelerar el proceso de integración bilateral. La Unión Aduanera entró en vigencia el 1 de enero de 1995; su formación se inspira en el modelo de la Unión Europea.

e) NAFTA (Acuerdo de Libre Comercio de América del Norte).

Este tratado dio origen al bloque conformado por los Estados Unidos, Canadá y México, y entró en funciones en 1994. Éste establece únicamente la libre circulación de bienes y no la de las personas, como en los casos anteriores. Esta característica acentúa los reparos de los Estados Unidos a la integración de la población y la cultura latina. Sus objetivos son: eliminar barreras de comercio entre Canadá, México y Estados Unidos, estimulando el desarrollo económico. Promover las condiciones para una competencia justa. Incrementar las oportunidades de inversión. Proporcionar la protección adecuada a los derechos de propiedad intelectual. Establecer procedimientos eficaces para la aplicación del tratado de libre comercio y para la solución de controversias, entre otras.

f) UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS

La Unión de Naciones Suramericanas (conocida por su acrónimo UNASUR) es una comunidad política y económica que integra a los doce países independientes de Sudamérica.

La Unión de Naciones Suramericanas tiene como objetivo construir, de manera participativa, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus integrantes, utilizando el diálogo político, la educación, la energía, la infraestructura, la financiación y el medio ambiente, entre otros, para eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social, la participación ciudadana y fortalecer la democracia.

El tratado constitutivo se firmó el 23 de mayo de 2008 en la ciudad de Brasilia donde se estructuró y oficializó la Unión. Durante esta cumbre, la presidenta de Chile, Michelle Bachelet, fue elegida presidenta pro tempore de la organización por un periodo de un año.

g) LA UNIÓN EUROPEA.

En 1957 se creó la Comunidad Económica Europea. Se conformó como una Unión Aduanera que se basaba en la libre circulación de mercancías, personas, capitales y servicios, y que también coordinaba políticas de transporte, comerciales y agrícolas. En 1987, se firma el Acta Única Europea, que agrega políticas medioambientales, de investigación y desarrollo científico-tecnológico.

En 1992, con la firma del Tratado de Maastricht, se proyecta la unión económica y monetaria; se amplía todavía más la integración a través de la libre circulación sin fronteras, la unión monetaria, las políticas de ayuda a las regiones menos desarrolladas de la Unión y las políticas comunes en materia de defensa y relaciones exteriores con otros países. Más adelante se establecen medidas sobre el empleo y los derechos de los ciudadanos miembros. Los integrantes de la Unión pueden tener residencia y trabajo en cualquiera de los países miembros, para lo cual se establecen la ciudadanía europea y el pasaporte único.

En 1999 queda establecida la unión económica y monetaria, se concreta la creación del Banco Central Europeo y la moneda única (el euro). Algunos países, como Gran Bretaña, Dinamarca y Suecia, no están de acuerdo con esta unificación monetaria; otros, como Grecia, no cumplen con los requisitos mínimos que establece el Tratado de Maastricht.

La UE no puede asegurar un desarrollo parejo y equilibrado de los Estados miembros. De hecho, cada uno presenta un desarrollo socioeconómico específico.

h) FORO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA DEL ASIA-PACÍFICO (APEC).

El Perú es miembro del APEC desde 1998 y el ingreso a este foro responde al deseo de afianzar los vínculos económicos existentes y generar mayores relaciones económicas con la región que, en los últimos años, ha presentado el mayor dinamismo en términos de crecimiento económico.

i) TLC PERU – EE.UU.

El Perú ha negociado, desde mayo del 2004, un Tratado de Libre Comercio (TLC) con los Estados Unidos de América.

El Tratado de Libre Comercio Perú-Estados Unidos, es un acuerdo comercial de carácter vinculante y cuyos objetivos son el eliminar obstáculos al intercambio comercial, consolidar el acceso a bienes y servicios y favorecer la captación de inversión privada. Incorpora, además de temas comerciales, temas económicos, institucionales, de propiedad intelectual, laborales y medio-ambientales, contrataciones públicas, servicios, políticas de competencia y solución de controversias, entre otros.

CAPITULO III: MERCADOS INTERNACIONALES DE INTEGRACIÓN

3.1 Integración

Es el proceso mediante el cual, los países van eliminando características diferenciales. Teóricamente podrían irse eliminando entre todos los países, para ir hacia una economía mundial integrada, pero por razones políticas y económicas los procesos de integración tienen lugar de forma parcial, es decir implicando a un número de países, denominados bloques regionales.

3.2 Objetivos de la Integración

Eliminar gravámenes y restricciones al comercio entre los países de la región.

Ampliar el mercado nacional más allá de las fronteras naturales. Generar economías de escala, mediante la especialización.

Establecer posición conjunta frente a los terceros.

3.3 Política de Integración Comercial

Los tratados internacionales son instrumentos jurídicos similares a los contratos. Mediante el pleno consentimiento, manifestado por los Estados y otros sujetos de derecho internacional, los firmantes del tratado dan vida a un vínculo jurídico donde se crean derechos y obligaciones entre las partes, los cuales están regidos por el derecho internacional.

3.4 Integración Comercial y Económica, Modelos en el Mundo

Modelo de cooperación o coordinación intergubernamental, algunos de sus exponentes son el NAFTA y MERCOSUR. Este modelo se basa en la voluntad política de las partes para cumplir los compromisos derivados de un tratado.

El objetivo de este modelo es lograr una zona de libre comercio (ZLC) un nivel alto de seguridad jurídica para las relaciones comerciales entre las partes, el libre flujo de bienes, servicios y capitales, y convergencia en los niveles de protección a la inversión y otras materias relacionadas con el comercio.

Modelo de organizaciones o comunidades de integración o unificación de Estados cuyo arquetipo es la Unión Europea. En América está representado por la Comunidad Andina, el MMCAy CARICOM. Este modelo se basa en la idea de la supranacionalidad, busca lograr un mercado común y tiene por fin último la fusión de los países.

Contempla ir más allá de una ZLC al incluir la libre movilidad de personas, la unión monetaria y la coordinación de políticas sociales y económicas. Este tipo de procesos requiere de una clara visión política de largo plazo, que

asegure que el énfasis en la integración trascienda la voluntad de los gobiernos de turno, especialmente cuando es necesario tomar decisiones difíciles.

Ambos modelos persiguen como fin último incrementar el bienestar de la sociedad mediante el intercambio comercial vía aumentos en la eficiencia económica, creación de comercio, fortalecimiento de la interdependencia entre estados.

En el proceso de integración de la CAN y de convergencia con MERCOSUR, Colombia trabaja dentro del modelo de comunidad de integración. El objetivo es avanzar un paso más hacia la constitución de una Comunidad Suramericana de Naciones.

Por otra parte las relaciones con otros socios comerciales están enmarcadas dentro del modelo de coordinación intergubernamental puesto que el objetivo es lograr zonas de libre comercio.

3.5 Importancia de la Integración

La integración económica es importante porque los países miembros amplían sus mercados y con ello se propician mayores oportunidades de desarrollo, en la medida que crezcan su producción nacional y sus exportaciones.

Los países, teniendo en cuenta esa premisa, procuran crear un mercado ampliado de mayores dimensiones, que permita producir grandes volúmenes de mercancías con economías de escala, mayor captación de inversores y una mejor amortización de los medios financieros para la adquisición de tecnología y para el desarrollo de productos y mercados.

3.6 Procesos de Integración.

Los procesos de integración económica, atraviesan etapas que para fines académicos podrían ser las siguientes etapas: Zona de preferencia, Zona o área de libre comercio, Unión aduanera, Mercado común, Unión económica y Unión Política.

Zona de Preferencia Comercial.- Los estados básicamente realizan una, liberalización parcial del comercio entre ellos, a través de negociación de listas de productos.

Área o Zona Libre Comercio.- Los Estados acuerdan en el ámbito intraregional un libre comercio exterior de mercancías, eliminando aranceles y medidas paraarancelarias, manteniendo cada uno de ellos sus restricciones impuestas a terceros países. El TLC o Tratado de Libre Comercio de América del Norte, que agrupa a Canadá, EE.UU. y México es un área de libre comercio.

Unión Aduanera.- los Estados miembros imponen un arancel externo común a la importación de mercancías provenientes de terceros países. Eje. La Comunidad andina de naciones - CAN.

Mercado Común.- Se eliminan las restricciones entre los países miembros, se permite la libre circulación en el ámbito intraregional de los factores productivos, capitales, trabajadores y tecnología. EL MERCOSUR trata de ser este modelo.

Unión Económica. - Adicionalmente a ser un Mercado Común, los miembros acuerdan adicionalmente a lo establecido en el nivel anterior, armonizar políticas macroeconómicas y sociales, tales como política monetaria, fiscal, establecimiento de una sola autoridad monetaria y una moneda en común los países miembros acuerdan unificar sus políticas fiscal y monetaria, tener un solo Banco Central y una moneda común. Ej. La Unión Europea desde el 2001.

Unión Política. - Se busca la unificación de todas las políticas económicas y un solo gobierno.

CONCLUSION

El trabajo desarrollado se concluye con respecto al Comercio Internacional de que el intercambio comercial entre los países los beneficiaba a todos en general. Posteriormente, se determinó que lo que se había concebido no era del todo cierto, sino más bien que el comercio internacional beneficiaba mucho más a los países desarrollados que a los no desarrollados. Esa expresión del mundo subdesarrollado daría lugar en el año 1964 a la creación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuyo objetivo fue fomentar el comercio internacional teniendo en cuenta el distinto grado de desarrollo de los países.

BIBLIOGRAFÍA

- El ABC del Comercio Exterior - Primera edición: Febrero 2009.
- Guía de Capacidades Gerenciales del Comercio Exterior
- Guía Práctica del Importador
- Guía Práctica del Exportador
- Asesoría en la Superintendencia Nacional de Aduanas
- Óscar Malca G. (2002). Comercio Internacional. Lima: Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico.
- Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas. Publicado en el Diario Oficial el Peruano el 27 de junio de 2008.
- Decreto Supremo N° 022-2008-EF, Reglamento de la Ley de Facilitación del Comercio Exterior. Publicado en el Diario Oficial el Peruano el 27 de junio de 2008.
- Ley N° 28977, Ley de Facilitación del Comercio Exterior. Publicado en el Diario Oficial el Peruano el 09 de febrero de 2007.
- Decreto Supremo N° 011-2005-EF, Reglamento de la Ley General de Aduanas. Publicado en el Diario Oficial el Peruano el 26 de enero de 2005.
- Página web www.tlcperu-eeuu.gob.pe
- Página web www.wikipedia.com
- Página web www.proexport.com.co
- Página web www.mincetur.gob.pe
- Página web www.aduanet.gob.pe
- Página web www.promperu.gob.pe